



---

**Resol. N° 5025****Exp. 2023-25-3-002254**

Montevideo, 31 de octubre de 2023

**VISTO:** La necesidad de realizar un llamado a integrar un registro de aspirantes para desempeñar, en carácter interino o suplente, el rol de Profesor Referente de Educación Sexual en Centros Educativos de la Dirección General de Educación Secundaria.

**CONSIDERANDO:** 1) Que los listados anteriores han perdido vigencia.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Efectuar una convocatoria a docentes efectivos e interinos de la DGES para integrar un Registro de Aspirantes a fin de proveer funciones, en carácter interino o suplente, en el rol de Profesor - Profesora Referente de Educación Sexual en Centros Educativos de la DGES.

2) Aprobar las Bases particulares que se detallan a continuación:

El Llamado a Registro para cumplir funciones de Profesor - Profesora Referente de Educación Sexual en Centros Educativos de la DGES en carácter interino o suplente tiene alcance Departamental. Los aspirantes podrán inscribirse hasta en 2 (dos) departamentos.

- Carga horaria: 10 horas docentes por Liceo, remuneradas en el grado que ostente el docente, turno extendido 2° Ciclo (ciclo 4).

**Funciones a cumplir:**

- 1 Elaborar un Plan Anual de trabajo que deberá presentarse al Equipo de Dirección liceal, al colectivo docente en el espacio de la Coordinación. Dicho Plan Anual se hará llegar a la Comisión de Educación Sexual, el cual deberá contemplar las necesidades e intereses de la Comunidad Educativa y atender sus características particulares.
- 2 Llevar un registro del desarrollo de las distintas actividades que se realizan en el trabajo cotidiano.
- 3 Trabajar con estudiantes en el espacio del aula en forma coordinada y desde una modalidad transversal con docentes de las distintas unidades curriculares, en los ejes temáticos acordados, siguiendo los lineamientos del marco conceptual del Programa de Educación Sexual y del Marco Curricular de las distintas unidades curriculares.
- 4 Sensibilizar en los contenidos de la ESI a los integrantes de la comunidad educativa en los espacios que se establezcan a su efecto.
- 5 Asistir a las convocatorias de Salas o Encuentros que se realicen desde la Comisión de Educación Sexual u otras autoridades que lo soliciten.

- 6 Participar de las diferentes instancias de formación y actualización sobre las temáticas a las que se les convoque.
- 7 Establecer vínculos, dentro de su carga horaria, con instituciones del entorno de la Comunidad Educativa coordinando acciones intra e interinstitucionales y promoviendo el trabajo en redes.
- 8 Dentro de su carga horaria, podrán trabajar con otro Referente de Educación Sexual en su centro educativo o en otro centro educativo, como forma de favorecer la integración interinstitucional. Podrán realizar intervenciones en los espacios de Coordinación docente y convocar o trabajar con familias y referentes adultos de los estudiantes.
- 9 Contribuir al enriquecimiento y crecimiento de la comunidad educativa, articulando con los equipos socio educativos, equipos de acompañamiento y atendiendo a estudiantes que lo requieran.

**Requisitos Excluyentes:**

**LISTADO A:**

Podrán presentarse al Llamado aquellos docentes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- 1 Ser docente efectivo o interino de la DGES en cualquier asignatura y poseer Título de Profesor de Educación Media expedido por el IPA, CERP, ISEF/ACJ o Institutos de Formación docente habilitados.
  - 2 Poseer formación en Educación Sexual de acuerdo al siguiente detalle:
    - Curso con evaluación de 100 horas o más (debe constar que el curso contó con evaluación y la respectiva carga horaria).
  - 3 Poseer como mínimo 81 puntos o más en los dos últimos informes de Dirección en el rol de Referente de Educación Sexual de la DGES.
  - 4 Poseer como mínimo 18 puntos en la Actividad computada para los docentes Efectivos y no más de 30 (treinta) inasistencias para los docentes Interinos, correspondiente al año 2022.
  - 5 Integrar el listado departamental homologado en 2019:
    - Acta 48, Resol. N.º 48, Exp. 2018-25-3-012590 de fecha 11/11/2019.
    - Acta Ext. N.º 24, Resol. N.º 1, Exp. 2018-25-3-012590 de fecha 05/12/2019 – Rectificación.
    - Acta Ext. N.º 24, Tratado N.º 19, Exp. 2018-25-3-012590 de fecha 05/12/2019 – Rectificación.
    - Acta N.º 38, Tratado N.º 6, Exp. 2020-25-3-003750 de fecha 14/09/2020 – Rectificación
  - 6 Poseer Control en Salud Vigente o constancia de estar tramitándolo.
-

- 7 No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley N°19580, en su Art. N°21, Literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho Artículo se detallan.
- 8 No integrar el registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
- 9 No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. N° 1, Lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.

#### **LISTADO B:**

Podrán presentarse al Llamado aquellos docentes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- 1 Ser docente efectivo o interino de la DGES en cualquier asignatura y poseer Título de Profesor de Educación Media expedido por el IPA, CERP, ISEF/ACJ o Institutos de Formación docente habilitados.
- 2 Poseer formación en Educación Sexual de acuerdo al siguiente detalle:
  - Curso con evaluación de 100 horas o más (debe constar que el curso contó con evaluación y la respectiva carga horaria).
- 3 Poseer como mínimo 81 puntos o más en el último informe de Dirección en el rol de Referente de Educación Sexual de la DGES.
- 4 Poseer como mínimo 18 puntos en la Actividad computada para los docentes Efectivos y no más de 30 (treinta) inasistencias para los Interinos correspondiente al año 2022.
- 5 Integrar el listado local homologado en 2020:
  - Acta 61, Resol. N.º 6, Exp. 2020-25-3-003130 de fecha 23/12/2020.
  - Resol. N.º 1, Exp. 2020-25-3-003130 de fecha 05/02/2021 – Rectificación.
  - Resol. N.º 2, Exp. 2020-25-3-003130 de fecha 08/02/2021 – Rectificación.
  - Resol. N.º 257, Exp. 2020-25-3-003130 de fecha 25/02/2021 – Rectificación.
- 6 Poseer Control en Salud Vigente o constancia de estar tramitándolo.
- 7 No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley N°19580, en su Art. N° 21, Literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el art. 79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o

absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.

- 8 No integrar el registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
- 9 No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. N°1, Lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.

#### **LISTADO C:**

Podrán presentarse al Llamado aquellos docentes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- 1 Ser docente efectivo o interino de la DGES en cualquier asignatura y poseer Título de Profesor de Educación Media expedido por el IPA, CERP, ISEF/ACJ o Institutos de Formación docente habilitados, o
  - 2 Estudiante avanzado (2° año completo sin previas) de Centros de Formación Docente para Educación Media en todas las especialidades con escolaridad emitida por IPA, CERP o ISEF/ACJ.
  - 3 Poseer formación en Educación Sexual de acuerdo al siguiente detalle:
    - Curso con evaluación finalizado o en curso donde estén acreditadas 100 horas o más (debe constar que el curso contó con evaluación y la respectiva carga horaria) o
    - Hasta dos cursos con evaluación que totalicen entre ellos las 100 horas o más (debe constar que los cursos contaron con evaluación y la respectiva carga horaria).
  - 4 Poseer como mínimo 81 puntos o más en al menos un informe de Dirección al docente de la DGES en el último trienio (2020, 2021 o 2022).
  - 5 Poseer como mínimo 18 puntos en la Actividad computada para los docentes Efectivos y no más de 30 (treinta) inasistencias para los Interinos correspondiente al año 2022.
  - 6 Poseer Control en Salud Vigente o constancia de estar tramitándolo.
  - 7 No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley N°19580, en su Art. N°21, Literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.
  - 8 No integrar el registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
  - 9 No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. N°1, Lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.
-

---

## **LISTADO D**

Podrán presentarse al Llamado aquellos docentes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- 1 Ser docente efectivo o interino de la DGES en cualquier asignatura.
- 2 Poseer formación en Educación Sexual de acuerdo al siguiente detalle:
  - Curso con evaluación finalizado o en curso donde estén acreditadas 100 horas o más (debe constar que el curso contó con evaluación y la respectiva carga horaria) o
  - Hasta dos cursos con evaluación que totalicen entre ellos las 100 horas o más (debe constar que los cursos contaron con evaluación y la respectiva carga horaria).
- 3 Poseer como mínimo 81 puntos o más en los tres últimos informes de Dirección en el rol de Referente de Sexualidad.
- 4 Poseer como mínimo 18 puntos en la Actividad computada para los docentes Efectivos y no más de 30 (treinta) inasistencias para los Interinos correspondiente al año 2022.
- 5 Poseer Control en Salud Vigente o constancia de estar tramitándolo.
- 6 No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley N°19580, en su Art. N°21, Literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N°79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.
- 7 No integrar el registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
- 8 No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. N°1, Lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.

### **Lugar – Plazo de la inscripción:**

Se fija la fecha de inscripción entre el 1 y el 10 de noviembre de 2023.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (mediante carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en alguno de los siguientes lugares:

Para Canelones y Montevideo en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Montevideo, Rincón 707, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas.

Para el resto de los departamentos, en los Liceos Departamentales en el horario que la Dirección de dichos centros disponga. La documentación recibida será enviada al Departamento

de Concursos, Registros y Aspiraciones, dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con la DGES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas bases.

**Documentación a presentar al momento de la inscripción:**

- 1 Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- 2 Fotocopia de Credencial Cívica.
- 3 Fotocopia de Control en Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- 4 Título original y fotocopia autenticada o constancia de egreso emitida por el IPA, CERP, ISEF/ACJ o Instituciones habilitadas en cualquier asignatura.
- 5 Fotocopia autenticada del Escalafón Docente 2023 o de la Lista de Interinos vigente.
- 6 Constancia de formación en Educación Sexual de acuerdo a lo establecido en el ítem "requisitos"
- 7 Informe de Dirección al Docente con un puntaje de 81 o más del último trienio (2020, 2021 o 2022). Para los listados A, B y D, deben presentar además los tres últimos informes de Dirección en el rol de Ref. De Sexualidad que sean de 71 o más.
- 8 Copia autenticada de la Actividad computada del año 2022 en el caso de los docentes Efectivos o Fórmula 79 del año 2022 en el caso de los docentes Interinos.
- 9 Para el caso de los listados A y B, copia autenticada del listado correspondiente.
- 10 Certificado de No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales de acuerdo a lo establecido en el Art. N°104 de la Ley N.º 19.889 o en su defecto constancia de haber iniciado el trámite.
- 11 Constancia de trámite del Certificado de Antecedentes Judiciales (ex – buena conducta).

**Vigencia :**

El listado de prelación de aspirantes resultantes tendrá validez de tres años a partir de su homologación por la DGES y podrá ser prorrogado por razones de servicio.

**Deméritos:**

Los deméritos serán proporcionados por la División Jurídica de la DGES directamente al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones. El puntaje de los deméritos se descontará del puntaje que figura en el Escalafón Docente 2023 o del Listado de Interinos correspondiente

---

---

según lo establecido en el Art. N°53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente. El puntaje de deméritos se descontará siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado.

**De los derechos emergentes:**

Adquirirán derecho a integrar el listado todos aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos ordenados de acuerdo a lo establecido en el ítem "Del ordenamiento final de los aspirantes"

**Del ordenamiento final de los aspirantes:**

El ordenamiento de aspirantes se realizará en 4 Listados:

**Listado A:** aspirantes que se hayan desempeñado como Referente de Educación Sexual a partir de los ordenamientos resultantes del llamado de alcance departamental efectuado por la DGES, homologado en el año 2019, según el siguiente detalle:

- Acta 48, Resol. N.º 48, Exp. 2018-25-3-012590 de fecha 11/11/2019.
- Acta Ext. N.º 24, Resol. N.º 1, Exp. 2018-25-3-012590 de fecha 05/12/2019 – Rectificación.
- Acta Ext. N.º 24, Tratado N.º 19, Exp. 2018-25-3-012590 de fecha 05/12/2019 – Rectificación.
- Acta N.º 38, Tratado N.º 6, Exp. 2020-25-3-003750 de fecha 14/09/2020 – Rectificación.

**Listado B:** aspirantes que se hayan desempeñado como Referente de Educación Sexual a partir de los ordenamientos resultantes de los llamados locales homologados a partir de 2020:

- Acta 61, Resol. N.º 6, Exp. 2020-25-3-003130 de fecha 23/12/2020.
- Resol. N.º 1, Exp. 2020-25-3-003130 de fecha 05/02/2021 – Rectificación.
- Resol. N.º 2, Exp. 2020-25-3-003130 de fecha 08/02/2021 – Rectificación.
- Resol. N.º 257, Exp. 2020-25-3-003130 de fecha 25/02/2021 – Rectificación.

**Listado C:** aspirantes que se estén desempeñando en el rol (llamados locales 2023 o anteriores) o aspirantes interesados que no se hayan desempeñado en el rol y que cumplan con los requisitos establecidos.

**Listado D:** aspirantes con experiencia en el rol y que cumplan los requisitos establecidos.

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte de la DGES.

En todos los listados, primero figurarán los docentes efectivos ordenados de acuerdo al Art. N°13 del Estatuto del Funcionario Docente, después los docentes interinos ordenados por Categoría y puntaje vigente.

En caso de empate se dilucidará por el promedio de los Informes de Dirección como Referente de Educación Sexual presentados. De persistir el empate, se ordenarán por el promedio de los Informes de Dirección, tanto de Docencia Directa como Indirecta presentados. En caso de

persistir la igualdad, se desempatará por antigüedad en la DGES. En último caso se realizará sorteo ante Escribano Público.

**De la publicación de resultados finales y notificaciones:**

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página Web Institucional de la DGES en las secciones "Llamados" y en "Normativa y Resoluciones – Resoluciones".

**De la revisión:**

Los listados resultantes sólo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

**Impugnaciones:**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Trámite dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página Web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones elevará las actuaciones a la DGES para su resolución definitiva.

**Notificaciones y comunicaciones:**

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Pgina Web Institucional: <http://www.dges.edu.uy> siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

Sin perjuicio de ello, se podrán implementar otro tipo de notificaciones y/o comunicaciones conforme con la normativa vigente (Ordenanza N°10). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto constituidos en el formulario de inscripción, como medios alternativos pero no formales.

Publíquese en Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, al Espacio de Educación Inclusiva, al Departamento Docente y a la Inspección General Docente.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria